

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 54, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS; QUE DETERMINA LA CONTINUACION DE LAS LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, A PUERTA CERRADA, SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEL 06 AL 15 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL PERIODO ANTES INDICADO, TODA VEZ QUE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL SEMÁFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA CORONAVIRUS (COVID 19) ES DE COLOR ROJO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió los acuerdos generales 4/2020 al 08/2020, en lo que se proveyó la suspensión de labores jurisdiccionales; así mismo estableció la forma en que cada tribunal realizaría el reinicio de labores tomando en consideración el semáforo epidemiológico instrumentado por la Secretaria de Salud, con motivo del virus denominado COVID-19.

SEGUNDO.- Que el acuerdo general 07/2020, determinó entre otras la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 21 de junio de 2020 para los Tribunales Agrarios comprendidos en zonas marcadas con semáforo en color rojo, se facultó a los titulares para emitir determinaciones procedentes atendiendo el cambio de color en el mencionado semáforo.

TERCERO.- El 29 de junio de 2020, derivado del cambio a semáforo epidemiológico a color naranja, este Tribunal atendiendo lo ordenado en los acuerdos generales 7/2020 y 8/2020, reanudó a puerta cerrada y de manera escalonada las actividades jurisdiccionales y administrativas en su sede ubicada en la ciudad de Comitán, Chiapas; y continuó con las labores vía remota con el resto del personal.

CUARTO.- Que este órgano jurisdiccional desde que inicio la suspensión de labores el día 19 de marzo del año en curso, estableció un sistema de actividades laborales en casa, que fueron posibles realizar.

QUINTO.- Derivado de lo anterior se acumuló un número de expedientes cuyas audiencias de juicio en ellos establecidas, que resultan necesario sean reprogramados, para el desahogo de la audiencia de juicio en sus diversas etapas procesales.

SEXTO.- De todo lo anterior se considera que para armonizar la protección a la salud y la vida de los peticionarios; así también de los servidores de este órgano jurisdiccional, con el fin de continuar con el desahogo de los asuntos se estima necesario prorrogar la suspensión de plazos y términos, por el periodo del 06 al 15 de julio del año en curso, siendo tales días inhábiles por lo que no correrán plazos ni términos.

SEPTIMO.- En razón de lo anterior para salvaguardar la salud e integridad tanto de los usuarios como de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional, con base en lo dispuesto por el artículo 4º. Constitucional, se determina la continuación de las labores de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 54, al tenor del siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se continúa con las labores jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 54, con residencia en la ciudad de Comitán, Chiapas; con el personal a puerta cerrada sin atención al público, en el periodo comprendido del 06 al 15 de julio de 2020, reanudándose el día 03 de agosto del año en curso, acorde a lo que establece el acuerdo general número 01/2020, aprobado el pasado 09 de enero, por el pleno del Tribunal Superior Agrario, a fin que el personal adscrito goce del primer periodo vacacional, comprendido del día 16 al 31 de julio de 2020.

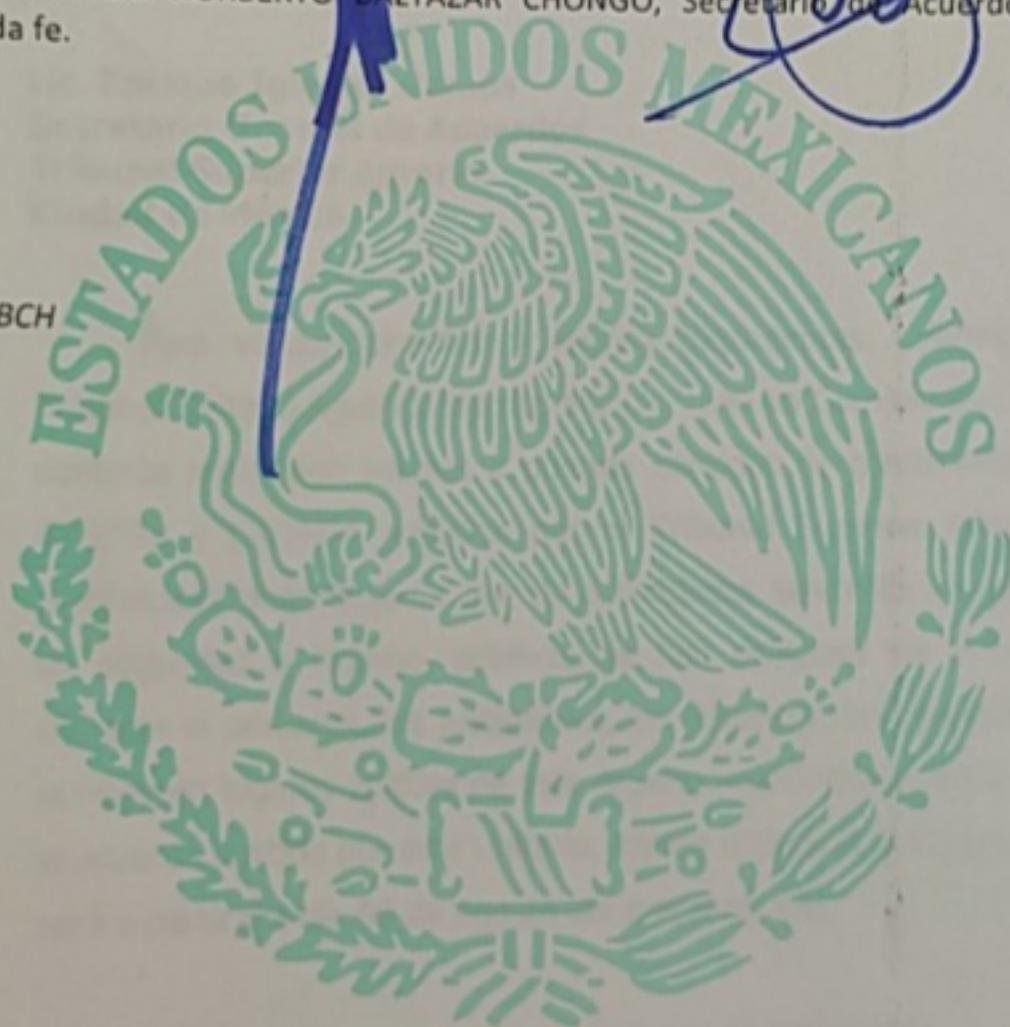
SEGUNDO.- El desahogo de actividades de este Tribunal Unitario Agrario, comprendido del 06 al 15 de julio del año en curso, no tendrá efectos de levantamiento de plazos y términos legales, por ello se declaran inhábiles los días comprendidos del 06 al 15 de julio de 2020, no corriendo plazos ni términos procesales.

TERCERO.- La atención al público será a partir del día 03 de agosto de 2020, siendo únicamente con previa cita, para tales efectos se implementará por este Tribunal Unitario Agrario de manera oportuna el mecanismo correspondiente, mismo que será habilitado para su registro y agenda de citas a partir del próximo 03 de agosto.

CUARTO.- Remítase copia de este acuerdo al Tribunal Superior Agrario a través del correo institucional.

Así lo acordó y firma, a las nueve horas del día seis de julio de dos mil veinte, el LICENCIADO LUIS EDUARDO ZUAREZ VALLEJO, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 54, ante el LICENCIADO NORBERTO BALTAZAR CHONGO, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

L'LEZV/L'NBCH



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 54**